

AYUNTAMIENTO DE VILLATUERTA
SESIÓN ORDINARIA DE 11 DE JULIO DE 2014

En la villa de Villatuerta, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, siendo las 12:00 horas del día 11 de julio de 2014, se reunieron en la Casa Consistorial bajo la presidencia de la señora Alcaldesa doña María José Fernández Aguerri, los Concejales doña María Goretti Josefina Urra Sanz de Galdeano, doña María Isabel Navarro Herrero, don Donato Castrillo Herrero, don Álvaro Roitegui Ciordia, don Benito Daniel Goñi Lara, don Ramón Ismael García Muñoz, don Enrique Agustín Juárez Zuazola y don Francisco Ortega Gallardo, asistidos por el Secretario de la Corporación don José Miguel Vela Desojo, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Contando con el quórum necesario la señora Presidenta declaró abierta la sesión, que tiene carácter de pública.

PUNTO PRIMERO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 30 DE ABRIL DE 2014.

Se da cuenta de la sesión ordinaria de 30 de abril de 2014 que en forma ordinaria fue entregada y firmada.

PUNTO SEGUNDO: TOMA DE RAZÓN DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA DICTADAS HASTA LA FECHA.

Se informa de las Resoluciones de Alcaldía comprendidas entre la 25/2014, de 28 de marzo y la 61/2014, de 1 de julio; quedan enterados.

PUNTO TERCERO: PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES IMPUESTAS PARA LA CESIÓN DEL COTO LOCAL DE CAZA.

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 21 de marzo de 2014, aprobó las condiciones para la adjudicación a la Asociación Local de Cazadores Deportivos de Villatuerta del aprovechamiento cinegético del coto de caza de Villatuerta, que fueron remitidas al Gobierno de Navarra.

La Jefa de la Sección de Caza y Pesca, en su escrito de 5 de junio de 2014, requiere la modificación de dicho pliego en determinados aspectos.

Realizado un nuevo Pliego de Condiciones, se somete a la consideración del Pleno.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Ramón Ismael García Muñoz pregunta por la fórmula que se utilizará para controlar la evolución del canon previsto en el Pliego.

La señora Alcaldesa contesta que se exigirá que anualmente se presente una relación con los socios y cuotas que se satisfagan.

Don Ramón Ismael García Muñoz indica que también podría exigirse que den cuenta del conteo de piezas cinegéticas que se realiza anualmente.

La señora Alcaldesa muestra su conformidad con la propuesta.

Sometido el asunto a votación; por mayoría, con los votos en contra de don Benito Daniel Goñi Lara, don Enrique Agustín Juárez Zuazola, don Ramón Ismael García Muñoz y don Francisco Ortega Gallardo por las razones que expusieron en la sesión aprobatoria del Pliego,

SE ACUERDA:

1. Modificar el Pliego de condiciones particulares para la adjudicación directa del aprovechamiento cinegético del Coto local de caza NA-10.465 de Villatuerta a la Sociedad de Cazadores de Villatuerta.
2. Adjudicar a la Sociedad de Cazadores de Villatuerta el aprovechamiento cinegético del Coto local de caza NA-10.465 de Villatuerta en las condiciones aprobadas.
3. Trasladar el presente acuerdo a los interesados y a la Sección de Caza y Pesca del Gobierno de Navarra.

PUNTO CUARTO: PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA ADJUDICACIÓN DE LA CORRALIZA DE OTZALDER.

La señora Alcaldesa informa a los concurrentes que habiendo quedado desierta la adjudicación de los pastos comunales de la Corraliza de Alcaracadia-Ozalder en las subastas realizadas con las rebajas correspondientes, se ha procedido a confeccionar un nuevo Pliego de Condiciones en el que se revisa sustancialmente el precio, para adecuarlo a la demanda actual, con el fin de evitar la pérdida de los pastos por no adjudicar el aprovechamiento.

En el turno de debate don Ramón Ismael García Muñoz señala que si queremos garantizar el valor de la corraliza deberemos impedir que se labren los rastrojos antes del mes de septiembre.

La señora Alcaldesa muestra su conformidad con realizar dicho control señalando que en pliego consta que no se puede labrar hasta el día 15 de septiembre.

Sometido el asunto a votación, atendiendo a lo establecido en la disposición adicional quinta de la Ley Foral 11/2004, para la actualización del régimen local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Pliego de condiciones confeccionado para la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de los pastos comunales de la corraliza de Alcaracadia-Ozalder, del Ayuntamiento de Villatuerta.

2. Someter el expediente a información pública mediante anuncio publicado en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento durante al menos 15 días antes de la fecha en que haya de celebrarse.

PUNTO QUINTO: ACUERDO DE MODIFICACIÓN CATASTRAL QUE AFECTA A VARIAS PARCELAS MUNICIPALES.

Por la señora Alcaldesa se da cuenta de la propuesta modificación catastral que afecta a las fincas Urbanas recogidas al Polígono 1, Parcelas 1086, 1398, 1961, 1962, 1969, 2000 y 2001.

El problema se arrastra desde la implantación en Catastro de la Reparcelación de la Unidad H de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Urbanístico de Villatuerta y posteriores operaciones que han afectado, entre otras, a las fincas municipales 1961, 1962 y 1398.

Considerando lo anterior, por unanimidad,

SE ACUERDA:

Proceder a la modificación catastral que afecta a las fincas Urbanas recogidas al Polígono 1, Parcelas 1086, 1398, 1961, 1962, 1969, 2000 y 2001, recogida en los planos realizados por la técnica de catastro.

PUNTO SEXTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 2/2014.

Se informa de la necesidad de realizar diversas modificaciones presupuestarias, de conformidad con el expediente de Modificación de créditos número 2/2014, cuyo resumen el siguiente:

1. **Partida 121-62200 INSTALACION SISTEMA INCENDIOS EN OFICINAS MUNICIPALES.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial de 4.000,00 euros para instalar un sistema de detección de incendios y emergencia en las oficinas municipales, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
2. **Partida 45210-21201 MANTENIMIENTO PISCINAS.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial de 4.000,00 euros para hacer frente al pago de diversas facturas correspondientes al ayuntamiento que no estaban previstas inicialmente, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
3. **Partida 45211-21201 MANTENIMIENTO POLIDEPORTIVO.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial de 7.000,00 euros para hacer frente, como en la partida anterior, al pago de diversas facturas, que se financiará con cargo a Remanente de Tesorería para gastos generales.
4. **Partida 121-64500 RENOVACIÓN PÁGINA WEB.** No existiendo partida presupuestaria es necesario realizar una consignación inicial de

3.000,00 euros para hacer frente a la Renovación completa de la página Web del Ayuntamiento.

En el turno de debate se producen las siguientes intervenciones:

Don Enrique Agustín Juániz Zuazola pregunta si se sabe el adjudicatario de la Página Web del Ayuntamiento.

La señora Alcaldesa contesta que todavía no se ha decidido aunque se han pedido presupuestos a Javier Martínez Arandigoyen, Animsa y algún otro y todos son parecidos.

Don Ismael se ofrece a ponerse en contacto con una empresa de Estella que sólo trabaja con software libre lo que hace resulten precios más competitivos.

Don Benito Daniel Goñi Lara comenta que como se aprecia en el Informe de Secretaria que se ha incorporado a la documentación que obra en el expediente se ha producido una notable disminución del Remanente de Tesorería por lo que habrá que controlar con exhaustividad los gastos para evitar desviaciones.

Conforme a lo establecido en los artículos 212 y siguientes de la Ley Foral 2/1995, de las Haciendas Locales de Navarra y con el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio, de la Administración Local de Navarra; por unanimidad,

SE ACUERDA:

1. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de créditos 2/2014, propuesto por la señora Alcaldesa.
2. Someter el expediente a información pública por espacio de 15 días hábiles en Secretaría Municipal, al objeto de que pueda ser examinado por quien lo desee y, en su caso, presentar las reclamaciones que se estimen pertinentes.
3. Si no se formularan reclamaciones, este expediente así aprobado se considerará definitivo, cumplido el trámite de publicación del resumen del mismo.

PUNTO SÉPTIMO: RUEGOS Y PREGUNAS.

Nadie hace uso de la palabra en el turno establecido.

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión, siendo las 12:25 horas, cuando se extiende la presente que firman los concurrentes, de todo lo que yo el Secretario certifico.